PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IOARR): ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 32004

SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD HUANUCO, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO

HUANUCO¿ CUI: 2590167.

Ruc/código : 20608077163 Fecha de envío : 19/03/2024

Nombre o Razón social : G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. Hora de envío : 21:27:02

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

se solicit al comite se incluyan infraestructuras que contengan dentro de su ejecucion obras de coberturas y/o polideportivos que cuenten con coberturas con al finalidad de generar mayor concurrencia y pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es oportuno indicar que de acuerdo a la Opinión N°030-2019-DTN, menciona que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución, reunan las siguientes condiciones:

"(i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (iii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento. "

Además precisa que, "la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares". El resaltado es nuestro.

En ese sentido, se ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y además en concordancia con lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Por lo tanto, en concordancia con los párrafos, se precisa que la OBRA que se proponga para acreditar la experiencia, no necesariamiente deben ser iguales que las establecidas en la definición de las obras similares, sino que tenga las características de aquella que se pretenda realizar, por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IOARR): ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 32004

SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD HUANUCO, DISTRÌTO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO

HUANUCO¿ CUI: 2590167.

Ruc/código : 20608077163 Fecha de envío : 19/03/2024

Nombre o Razón social : G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. Hora de envío : 21:27:02

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

se solicita se acepte coberturas de tipo TR4 aluzinc ya que son mas resitentes y en la actualidad son las que mejores

soluciones da al techadod e coberturas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las especificaciones técnicas, página 93 precisa que se suministrarán y colocarán planchas de Aluzic TR4 de 0.40mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IOARR): ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 32004

SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD HUANUCO, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO

HUANUCO; CUI: 2590167.

Ruc/código : 20393675480 Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. Hora de envío : 18:19:33

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, si acepte denominaciones diferentes a lo solicitado siempre y cuando contenga las metas fisicas de creación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o instalación de coberturas con estructuras metálicas y/o coberturas metálicas y/o techos metálicos y/o coberturas con policarbonato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es oportuno indicar que de acuerdo a la Opinión N°030-2019-DTN, menciona que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución, reunan las siguientes condiciones:

"(i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (iii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento. "

Además precisa que, "la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares". El resaltado es nuestro.

En ese sentido, se ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y además en concordancia con lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Por lo tanto, SE ACLARA, en concordancia con los párrafos, se precisa que la OBRA que se proponga para acreditar la experiencia, no necesariamente deben ser iguales que las establecidas en la definición de las obras similares, sino que tenga las características de aquella que se pretenda realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IOARR): ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 32004

SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD HUANUCO, DISTRÌTO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO

HUANUCO¿ CUI: 2590167.

Ruc/código : 20609563894 Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:28:04

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

en los planos E-04 y E-05 indican que las dimensiones de la diagonal y montante del tijeral deben ser de perfil tubular cuadrado de 50x100x3mm, sin embargo la memoria de calculo indican dimensiones de 50x50x3mm para dichos elementos, solicito aclaracion al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EXP TEC Literal: ... Página: ...

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acuerda que de acuerdo a los documentos del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°598-2023-GRH/GRI, específicamente en la memoria de cálculo se puede apreciar que la sección de las diagonales y montantes es de 50x50x3mm, asimismo, este perfil se encuentra presupuestado bajo la sección de 50x50x3mm, habiendo un error de digitación en el plano respecto a la sección del diagonal y montante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IOARR): ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 32004

SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD HUANUCO, DISTRÌTO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO

HUANUCO¿ CUI: 2590167.

Ruc/código : 20609563894 Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:37:49

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

En la partida 02.01.06.03 COBERTURA METÁLICA CON ALUZINC TR-4 - 04mm, el espesor del aluzinc "04mm" no es concordante con lo indicado en los planos "0.4mm", solicito aclaración al respecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: ... Página: ...

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acuerda que de acuerdo a los documentos del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°598-2023-GRH/GRI, específicamente respecto a la cobertura metálica aluzinc es TR4-0.40MM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 22/03/2024 06:25

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IOARR): ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 32004

SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD HUANUCO, DISTRÌTO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO

HUANUCO¿ CUI: 2590167.

Ruc/código : 20609563894 Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:39:15

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En la partida 03.01.06.03 COBERTURA METÁLICA CON ALUZINC TR-4 - 04mm, el espesor del aluzinc "04mm" no es concordante con lo indicado en los planos "0.4mm", solicito aclaración al respecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: ... Página: ...

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acuerda que de acuerdo a los documentos del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°598-2023-GRH/GRI, específicamente respecto a la cobertura metálica aluzinc es TR4-0.40MM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: 22/03/2024 06:25

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IOARR): ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 32004

SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD HUANUCO, DISTRÌTO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DÉPARTAMENTO

HUANUCO; CUI: 2590167.

Ruc/código : 20609563894 Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:44:51

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS solicito añadir la formación académica de INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA toda vez que dicho profesion guarda relación con el cargo a desempeñar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y además en concordancia con lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Asimismo, SE ACLARA que, en las Bases Estándar precisa que, "la Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (IOARR): ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 32004

SAN PEDRO EN LA LOCALIDAD HUANUCO, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO

HUANUCO; CUI: 2590167.

Ruc/código : 20557585495 Fecha de envío : 20/03/2024

Nombre o Razón social : H & B CONSULTING GROUP S.A.C. Hora de envío : 23:55:55

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Referente a las obras similares, se SOLICITA al comité de selección añadir la termilogia EDIFICACIONES EDUCATIVAS CON COBERTURAS METÁLICAS en razón de que muchas obras de infraestructura educativa convocadas por el gobierno regional de Huanuco y otras entidades cuentan con la componente de ejecución de coberturas metálicas... De esta manera se garantiza la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es oportuno indicar que de acuerdo a la Opinión N°030-2019-DTN, menciona que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución, reunan las siguientes condiciones:

"(i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (iii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento. "

Además precisa que, "la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares". El resaltado es nuestro.

En ese sentido, se ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y además en concordancia con lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento.

Por lo tanto, SE ACLARA, en concordancia con los párrafos, se precisa que la OBRA que se proponga para acreditar la experiencia, no necesariamiente deben ser iguales que las establecidas en la definición de las obras similares, sino que tenga las características de aquella que se pretenda realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión: